



Gobierno del Estado de Morelos

Consejería Jurídica

REGLAMENTO INTERIOR DEL COMITE DE FOMENTO ECONOMICO DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA

Fecha de Aprobación	2001/07/13
Fecha de Publicación	2001/09/26
Vigencia	2001/09/27
Expidió	H. Ayuntamiento Constitucional de Cuernavaca, Morelos.
Publicación Oficial	4143 Periódico Oficial "Tierra y Libertad"

JOSÉ RAÚL HERNÁNDEZ ÁVILA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 55 FRACCIÓN II Y 160 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, A SUS HABITANTES SABED:

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE MORELOS, 53 FRACCIONES II, 155, 156, 157 FRACCIÓN IV Y 159 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; A TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El presente ordenamiento tiene por objeto regular el funcionamiento, organización, integración y atribuciones del Comité de Fomento Económico del Municipio de Cuernavaca, su aplicación corresponde al Presidente Municipal, por medio de la Secretaría de Desarrollo Económico Municipal, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia, otorguen otros ordenamientos jurídicos a las diversas dependencias gubernamentales federales, estatales o municipales.

Artículo 2.- Para los efectos del presente Reglamento, se entenderá por:

- I. Ley : Ley de Fomento Económico para el Estado de Morelos.
- II. Comité: Comité de Fomento Económico del Municipio de Cuernavaca.
- III. Reglamento: El presente Reglamento del Comité de Fomento Económico del Municipio de Cuernavaca.
- IV. Presidente: El Presidente Municipal y Presidente del Comité.
- V. Vicepresidente: El Secretario General del Ayuntamiento.
- VI. Secretarios Técnicos: Un representante del área de Desarrollo Económico y un representante del área de Desarrollo Agropecuario.
- VII. Secretario Ejecutivo: El Secretario de Desarrollo Económico Municipal.
- VIII. Reglamento Estatal: Reglamento de la Ley de Fomento Económico del Estado de Morelos.

Artículo 3.- El comité fungirá como organismo de promoción de organizaciones productivas del sector privado, social y de la comunidad académica, con el objeto de promover el empleo y fuentes de inversiones hacia su demarcación territorial.

CAPÍTULO II INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE COMITÉ

Artículo 4.- El Comité se integrará de la siguiente manera:

- I. El Presidente Municipal de Cuernavaca, como Presidente del Comité y como suplente el Secretario de Desarrollo Económico;
- II. El Secretario del H. Ayuntamiento, como Vicepresidente;
- III. Un representante del área de Desarrollo Económico y uno del área de Desarrollo Agropecuario, en su caso, como Secretarios Técnicos;
- IV. Representantes de Organizaciones Productivas del Sector Privado y Social, y
- V. Los Regidores de Desarrollo Económico y Agropecuario, del Municipio.

Artículo 5.- El Comité tendrá las funciones que le señalan los artículos 17 de la Ley, en relación con los artículos 56, 57 y 58 del Reglamento Estatal.

Artículo 6.- El Presidente proveerá la mecánica de operación de éste órgano, de conformidad con la observancia de los ordenamientos paralelos vigentes que al efecto incidan en el adecuado y normativo proceso de la operación de éste Comité.

Artículo 7.- El Comité sesionará ordinariamente al menos una vez al mes y extraordinariamente, cuando así lo consideren la mayoría de sus integrantes.

Artículo 8.- Todos los integrantes del Comité tendrán derecho a voz y voto; los invitados especiales sólo tendrán derecho a voz.

Artículo 9.- Los Acuerdos de Comité se tomarán por mayoría de los miembros presentes y votantes; en caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad, explicando su punto de vista, lo cual quedará asentado en el acta correspondiente.

Artículo 10.- Las actuaciones, acuerdos y plazos de respuesta a los asuntos que se le planteen al Comité, se harán constar en las actas correspondientes que al efecto se elaboren, quedando a consideración de los Secretarios Técnicos, la responsabilidad de coordinar la integración de la documentación que se vaya generando, a fin de contar con un expediente técnico de dichos asuntos.

Artículos 11.- El funcionamiento del Comité, se basará en los foros de interlocución y participación permanente que realice, en donde se plantearán, analizarán y promoverán alternativas para instrumentar los respectivos programas de desarrollo económico del Municipio, en coordinación con el Consejo Estatal para el Desarrollo Económico.

CAPÍTULO III DE LAS ATRIBUCIONES DEL COMITÉ Y SUS INTEGRANTES DEL PRESIDENTE

Artículo 12.- El presidente del Comité tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Presidir el Comité y representarlo;
- II. Dictar lineamientos y establecer los criterios que deben orientar las actividades del Comité;
- III. Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias a través del Secretario Ejecutivo;
- IV. Recibir y analizar en Comité, los planteamientos y propuestas de la comunidad empresarial de Municipio;
- V. Aprobar los Subcomités que sean necesarios para dar seguimiento a los planes y acciones específicas que así lo requieran;
- VI. Conciliar los intereses de los sectores para mantener la planta productiva y apoyar la creación y conservación del empleo en el Municipio de Cuernavaca;
- VII. Sugerir medidas que favorezcan la economía municipal y propicien mejor asignación de los recursos federales, estatales y municipales;
- VIII. Constatar que dentro de la temática de estudios del Comité, se atienda lo relativo a desregulación y simplificación administrativa en el ámbito municipal, y
- IX. Detectar que aquellos asuntos por su naturaleza, sean del ámbito federal o estatal, sean turnados a la dependencia competente y verificar que sean atendidos.

DEL VICEPRESIDENTE:

Artículo 13.- Las funciones del Vicepresidente del Comité son las siguientes:

- I. Auxiliar al Presidente en todas las tareas inherentes al funcionamiento del Comité;
- II. Presentar a consideración del Presidente los documentos básicos de discusión;
- III. Ejecutar los acuerdos que emanen del Comité, sin perjuicio de las atribuciones que por ley le corresponden al H. Ayuntamiento del Municipio de Cuernavaca;
- IV. Cumplir con las obligaciones que le asigne el Presidente del Comité, y
- V. Dar seguimiento a los acuerdos y recomendaciones del Comité.

DE LOS SECRETARIOS TÉCNICOS:

Artículo 14.- Las funciones de los Secretarios Técnicos del Comité serán las siguientes:

- I. Coadyuvar en los análisis técnicos para definir estrategias económicas del Municipio;
- II. Supervisar y dar seguimiento a los trabajos y actividades encomendadas por el Comité, a los coordinadores integrantes de los subcomités de trabajo;
- III. En coordinación con el Secretario Ejecutivo, elaborar los informes para el Comité y para el Consejo Estatal para Desarrollo Económico, y
- IV. Las demás que le encomiende expresamente el Presidente del Comité.

DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA:

Artículo 15.- Para efecto de dar operatividad y seguimiento de los acuerdos del Comité, se establece una Secretaría Ejecutiva cuyo titular será el Secretario de Desarrollo Económico del Municipio, quien tendrá las siguientes funciones:

- I. Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias, por acuerdo del Presidente del Comité;
- II. Formular el orden del día en coordinación con el Vicepresidente para las sesiones del Comité;
- III. Pasar lista de asistencia en las sesiones a los integrantes del Comité;
- IV. Elaborar las actas correspondientes de cada una de las sesiones y rendir los informes de las mismas al pleno del Comité;
- V. Analizar las propuestas que se presenten y someterlas a la opinión del Presidente y de los integrantes del Comité;
- VI. Procesar, sistematizar y registrar los planteamientos acuerdos, asuntos y acciones que emanen del Comité y en coordinación con los Secretarios Técnicos, elaborar los informes respectivos, y
- VII. Las demás que le encomiende expresamente el presidente del Comité.

Artículo 16.- Las funciones de los demás integrantes del Comité serán las siguientes:

- I. Deberán asistir a las sesiones de los titulares de las dependencias y organismos que conforman el Comité;

II. En caso de fuerza mayor, podrán asistir los suplentes nombrados, previo aviso por escrito al Secretario Ejecutivo del Comité;

III. Formular planteamientos y/o propuestas de solución generadas a sus organizaciones, así como emitir su opinión y/o criterios en su ámbito de acción, y

IV. Participar en los subcomités de trabajo que se formen para llevar a cabo las acciones que encomiende el Comité.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano informativo del Gobierno del Estado de Morelos.

Dado en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, en el Salón de Cabildo BENITO JUÁREZ GARCÍA, a los trece días del mes de julio del dos mil uno.

ING. JOSÉ RAÚL HERNÁNDEZ ÁVILA.
PRESIDENTE MUNICIPAL.
ING. REY DAVID OLGUÍN ROSAS.
SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO.
ARQ. MIGUEL ÁNGEL PADILLA CASTAÑEDA
SÍNDICO PROCURADOR
C. JAVIER LÓPEZ SÁNCHEZ
REGIDOR DE HACIENDA, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO.
C. JOSÉ MANUEL GUZMÁN COLUNGA.
REGIDOR DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS.
ING. ERÉNDIRA JULIETA SÁNCHEZ MURILLO.
REGIDORA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.
PROF. RAÚL FLORES ESPINOZA.
REGIDOR DE BIENESTAR SOCIAL.
LIC. JESÚS GILES SÁNCHEZ
REGIDOR DE DESARROLLO ECONÓMICO
PROFRA. LUCILA OCHOA BATALLA.
REGIDORA DE COLONIAS Y POBLADOS.
LIC. ANGÉLICA DÍAZ CUEVAS.
REGIDORA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN.
C. IGNACIO VILLANUEVA BAHENA.
REGIDOR DE DESARROLLO AGROPECUARIO.
C. AGUSTÍN IGNACIO MIRANDA.
REGIDOR DE COORDINACIÓN DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
C. ALBERTO AHEDO AMAYA.
REGIDOR DE PROTECCIÓN AMBIENTAL.
LIC. MANUEL ESCOBAR HERNÁNDEZ.
REGIDOR DE DERECHOS HUMANOS.

**LIC. CARLOS JESÚS ORTEGA VILLASEÑOR.
REGIDOR DE TURISMO
TEC. ALFREDO MARTÍN MORALES VILLEGAS.
REGIDOR DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL.
C. PAULINO VILLALOBOS OLVERA.
REGIDOR DE RELACIONES PÚBLICAS Y COMUNICACIÓN SOCIAL.
LIC. FAUSTINO JAVIER ESTRADA GONZÁLEZ.
REGIDOR DE DESARROLLO REGIONAL Y TRANSPORTE.
RÚBRICAS**

En consecuencia remítase al Ciudadano Ingeniero José Raúl Hernández Ávila, Presidente Municipal de esta Ciudad, para que en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, mande publicar en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Órgano Informativo que edita el Gobierno del Estado de Morelos, se imprima y circule el Reglamento, Interior del Comité de Fomento Económico del Municipio de Cuernavaca, Morelos, para su debido cumplimiento y observancia.

**ING. JOSÉ RAÚL HERNÁNDEZ ÁVILA.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
ING. REY DAVID OLGUÍN ROSAS.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.
RUBRICAS**